

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

En Sanchonuño, provincia de Segovia, a veintisiete de abril de dos mil once, siendo las veinte horas y treinta minutos del día se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sanchonuño, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma de acuerdo con la ley, los Sres. Concejales que se detallan a continuación

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Luis Herrero Sanz

Concejales Asistentes

D^a. Yolanda Madroño Ruano

D^a. Iluminación Álvarez Callejo

D. Jorge Vicente Nevado

D. Francisco Lendinez Rico

D. Doroteo Fernando Maroto Rico

Concejales Ausentes

D. Jorge Gómez Álvarez

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. José Luis Herrero Sanz y asiste como Secretaria la que lo es de la Corporación, D^a M^a José Mediavilla Varas.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada, que fue la correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2011.

D. Fernando Maroto toma la palabra y manifiesta que existe un error en el párrafo vigésimo sexto del apartado "Ruegos y Preguntas" y donde dice "D^a. Yolanda" debe decir "Sr. Alcalde".

No se realiza por parte de los Concejales presentes ninguna otra observación al borrador del acta presentada para su aprobación, por lo que queda aprobada con la modificación señalada por unanimidad de los señores Concejales presentes.

SEGUNDO: SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES 2011.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se da cuenta del sorteo de los miembros de las mesas electorales celebrado, por cuestiones de índole práctico, en el día anterior ante el Sr. Alcalde, los

Sres. Concejales D^a Iluminación Álvarez y D. Jorge Vicente, junto con la Sra. Secretaria de la Corporación. Dando el siguiente resultado:

MESA ÚNICA:

Titulares:

Presidente: Irene Moracho Martínez.

1er vocal: María Elena Herrero Pascual.

2º vocal: Rubén Consuegra Vicente.

Suplentes:

De Presidente 1º: Elena Ortega Vicente.

De Presidente 2º: Samuel Rico Serrano.

De 1er vocal 1º: Elma Escribano Arranz.

De 1er vocal 2º: Aitor Mansino Herrero.

De 2º vocal 1º: Julián José Rico Arranz.

De 2º vocal 2º: Eliseo Gómez Rico.

El resto de los miembros de la Corporación se dan por enterados del resultado.

D. Fernando Maroto toma la palabra para advertir de que en sesiones anteriores se había acordado que, en la elección de miembros de mesas electorales, se excluyese a las personas mayores de 60 años con el fin de agilizar el proceso.

El Sr. Alcalde afirma que era para los jubilados.

D. Jorge Vicente añade que, en cualquier caso, en este sorteo sólo ha salido una persona mayor de 60 y se trata de suplente, por lo que considera que no habrá problema alguno.

En este punto, el Sr. Alcalde informa al resto de la Corporación de que en la Comisión de Cuentas que estaba convocada para el día de hoy no ha habido quórum suficiente para celebrarla por lo que no se han podido emitir los informes preceptivos para los puntos 3, 4 y 5 del orden del día, por lo que habrá que abordarlos en una sesión posterior. Por lo que se pasa directamente al punto sexto.

SEXTO: SOLICITUD PRÓRROGA RELATIVA A CONDICIÓN RESOLUTORIA ENAJENACIÓN PARCELA CALLE CEGA Nº 13.

El Sr. Alcalde informa de la solicitud presentada ante este Ayuntamiento y suscrita por D^a Estela Fuentes Pascual, como adjudicataria de la parcela municipal sita en calle Cega nº 13, solicitando una prórroga del plazo para la construcción de la vivienda en dicho solar, dado que por causas económicas y laborales no podrá cumplir la condición resolutoria establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regían la enajenación. De acuerdo con dicho pliego, se establece un plazo de dos años para la construcción de la vivienda, a contar desde la firma de las escrituras públicas de compraventa. Escrituras que fueron firmadas el día 18/06/2007. Y, añade el Sr. Alcalde, posteriormente le fue concedida una prórroga por dos años. Por lo que propone, que dada la actual situación de crisis económica, se conceda un nuevo plazo improrrogable de dos años para la construcción de la vivienda.

Se procede a la votación, y con el voto unánime de los seis miembros presentes, se acuerda:

Primero: Conceder a D^a Estela Fuentes Pascual una prórroga por dos años para la construcción de la vivienda en el solar sito en la calle Cega nº 13, plazo que finalizará el día 18/06/2013.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada recordándole la obligación que tendrá, una vez ejecutada la vivienda, de empadronarse en la misma por su consideración de vivienda habitual, tal y como establece el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la enajenación.

SÉPTIMO: SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO INFANTIL “COLORINES”.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Orden FAM/295/2011, de 22 de marzo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León para el apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral incluidas en el Programa de apoyo a las familias de Castilla y León y de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes de la Corporación, se acuerda:

Primero: Solicitar a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades una subvención por importe de 8.549,61 euros para financiar parcialmente los gastos de mantenimiento del Centro de Educación Infantil “Colorines”.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba la documentación necesaria establecida en la Orden citada.

OCTAVO: ASISTENCIA LETRADA DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.

El Sr. Alcalde toma la palabra para exponer que la verdad, aunque sea dolorosa, hay que aceptarla, pero el problema surge cuando esa verdad es adulterada y al final se convierte en una difamación.

Continúa diciendo que aún no ha iniciado procedimiento judicial al respecto y que va a ejercer el derecho a asistencia letrada, reconocido en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para consultar la situación jurídica y las posibles soluciones a adoptar.

D. Jorge Vicente manifiesta que con los vecinos se puede actuar de otra forma, mediante el diálogo. El Sr. Alcalde le contesta que cuando le llaman “asesino” y al amparo del anonimato resulta difícil esa opción.

D. Jorge Vicente pregunta si los gastos que implican la asistencia jurídica corren a cargo del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le contesta que sí, que se trata de defensa letrada originada por el ejercicio de su cargo.

D. Jorge Vicente pregunta que, en el caso de que gane una indemnización económica con el procedimiento, revertirá dicho importe en el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde contesta que ese no eso son juicios de valor, que aún no ha decidido iniciar procedimiento judicial, sólo se trata de una consulta jurídica, que lo demás es hablar por hablar, y en todo caso, sería él el que tuviese que decidirlo.

D. Francisco Lendinez pregunta si las presuntas injurias se las hacen como persona física o como Alcalde. El Sr. Alcalde contesta que es como Alcalde, por razón de su cargo público.

El Sr. Alcalde decide no someter el punto a votación ya que se trata de informar al Pleno de la acción que va a llevar a cabo de acuerdo con el derecho que le reconoce el Reglamento anteriormente citado.

NOVENO: SOLICITUD CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS.

Por la Presidencia se informa de que es necesario solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de aprovechamiento de aguas necesaria para el expediente de la ETAP que se está tramitando por dicho Organismo.

D. Francisco Lendinez pregunta si está creada la Mancomunidad. El Sr. Alcalde le contesta afirmativamente. A lo que D. Francisco apunta que debe de ser suficiente con la solicitud formulada por la Mancomunidad creada al efecto. El Sr. Alcalde le explica que no, que la Confederación Hidrográfica del Duero se lo pide a todos los Ayuntamientos afectados.

Por unanimidad de los seis miembros presentes, se acuerda:

Primero: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a derivar del cauce del río Cega, en el término municipal de Cuellar, en relación con el expediente que se tramita en dicho Organismo nº MC/C-1121/2010-SG (ALBERCA-INY).

Segundo: Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento, tan ampliamente como sea necesario, para la ejecución de este acuerdo.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Duero.

DÉCIMO: INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Se informa del comunicado enviado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia por el que se informa del acuerdo plenario, adoptado por unanimidad de los diputados asistentes a la sesión del 30 de marzo de 2011, de por el que se concede "la Medalla de Oro al mérito por el trabajo a favor de la Provincia durante más de 25 años, al Alcalde del Ayuntamiento de Sanchonuño, José Luis Herrero Sanz." Continúa el Alcalde con la palabra e informa de que la imposición de dicha medalla se prevé en un acto solemne y público en el Ayuntamiento de Sanchonuño, pero que, no ha querido organizarlo aún para no interferir en el proceso electoral, habiéndose previsto su celebración con posterioridad al mismo, concretamente el día 28 de mayo de 2011.

También se ha recibido comunicado del Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por el que se concede subvención para la contratación de dos trabajadores, peones de jardinería, por un periodo de seis meses, por un periodo de 183 días y con un importe de 28.192,98 euros.

UNDÉCIMO: CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO.

- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente por la Secretaria, a instancias de la Presidencia, se dan a conocer a los señores Concejales los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria:

Decreto 62/2011, por el que se autoriza empadronamiento.

Decreto 63/2011, por el que se adjudica el aprovechamiento de pastos del Prado de Arriba.

Decreto 64/2011, por el que se adjudica contrato menor de obras incluido en el F.C.L. 2011.

Decreto 65/2011, por el que se aprueban las facturas relacionadas y se ordena su pago.

Decreto 66/2011, por el que se ordena el pago de cantidad pendiente de factura por 6ª certificación polideportivo.

Decreto 67/2011, por el que se ordena el pago parcial de factura actuaciones musicales 2010.

Decreto 68/2011, por el que se concede exención en el I.V.T.M.

Decreto 69/2011, por el que se concede exención en el I.V.T.M.

Decreto 70/2011, por el que se otorgan licencias de obra menor.

Decreto 71/2011, por el que se da por cumplido trámite comunicación ambiental.

Decreto 72/2011, por el que se otorga licencia ambiental al amparo Ley 5/2005.

Decreto 73/2011, por el que se deniega licencia de obras.

Decreto 74/2009, por el que se da por cumplido trámite comunicación ambiental.

Decreto 75/2011, por el que se aprueban las facturas relacionadas y se ordena su pago.

Decreto 76/2011, por el que se adjudica el aprovechamiento de resinas.

Decreto 77/2011, por el que se aprueban las facturas relacionadas y se ordena su pago.

Decreto 78/2011, por el que se autoriza empadronamiento.

Decreto 79/2011, por el que se otorga licencia de obra mayor.

Decreto 80/2011, por el que se ordena el pago a favor del Juzgado C-A nº 1 de Segovia.

Decreto 81/2011, por el que se ordena el pago parcial en cumplimiento de la sentencia 386 del Juzgado de lo Social nº 1 de Segovia.

Decreto 82/2011, por el que se concede exención en el I.V.T.M.

Decreto 83/2011, por el que se delegan funciones en la Segunda Teniente de Alcalde.

Decreto 83Bis/2011, por el que se da por cumplido trámite comunicación ambiental.

Decreto 84/2011, por el que se otorga licencia de obra menor.

Decreto 85/2011, por el que se otorgan licencias de obra menor.

Decreto 86/2011, por el que se inicia expediente de baja de oficio en el pardón de habitantes.

Decreto 87/2011, por el que se incoa expediente restablecimiento de la legalidad urbanística.

Decreto 88/2011, por el que se ordena traspaso de fondos.

Decreto 89/2011, por el que se aprueban las facturas relacionadas y se ordena su pago.

Decreto 90/2011, por el que se da por cumplido trámite comunicación ambiental.

Decreto 91/2011, por el que se adjudica contrato de aprovechamientos maderables.

Decreto 92/2011, por el que se autoriza empadronamiento.

Decreto 93/2011, por el que se liquidan indemnizaciones a los Ser. Concejales.

Decreto 94/2011, por el que se liquidan indemnizaciones al Sr. Alcalde.

Decreto 95/2011, por el que se otorga licencia de obra menor.

Decreto 96/2011, por el que se autoriza empadronamiento.

Decreto 97/2011, por el que se aprueba gasto a favor TGSS y se ordena el pago deuda inaplazable.

Decreto 98/2011, por el que se ordena traspaso de fondos y cierre de cuenta corriente.

Decreto 99/2011, por el que se ordena pago intereses de demora, se aprueban las facturas relacionados y se ordena su pago.

Decreto 100/2011, por el que se liquida tasa por ocupación o aprovechamiento especial del dominio público local.

- MOCIONES.

No se presentaron.

- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jorge Vicente pregunta en qué fase se encuentra el expediente disciplinario del Secretario-Interventor titular. El Sr. Alcalde contesta que aún no se ha iniciado, que lo consultó con el Área de Asesoramiento a Municipios de la Diputación de Segovia y le contestaron que no era muy factible dada la enfermedad que padece el funcionario.

D. Jorge insiste preguntado si se tiene intención de iniciarlo. El Sr. Alcalde contesta que si existe posibilidad de llevarlo a cabo, él es partidario de su tramitación, pero si previamente nos dicen que con su enfermedad no es factible, pierde la convicción.

D. Jorge Vicente, como portavoz del grupo socialista de este Ayuntamiento, ruega que se inicie el expediente aunque desde Asesoramiento a Municipios hayan puesto de relieve su dificultad. Él considera que por responsabilidad se debe de tomar esta decisión. D^a Iluminación Álvarez manifiesta su acuerdo.

D. Jorge Vicente ruega expresamente que se incluya este asunto como punto del orden del día en la próxima sesión plenaria.

Por otra parte, el Sr. Concejel quiere dejar constancia de que hay vecinos que tienen problemas de presión con el agua que llega, en concreto, en la zona de su barrio, en la carretera y en Don Sancho.

El Sr. Alcalde señala que esos vecinos podían haberlo comunicado al Ayuntamiento directamente para que se tomaran medidas. El Sr. Vicente le contesta que él es un representante de los vecinos, y como tal, se lo comunican, y por tanto el medio también es adecuado.

D. Jorge Vicente continúa con la palabra para preguntar por el bando en el que se advierte a los vecinos de que los recibos de agua impagados pasarán a ser cobrados por vía ejecutiva.

El Sr. Alcalde le informa de que hay que hacerlo así porque algunas personas no pagan de forma reiterada y tendrá que ser la Diputación Provincial la que cobre mediante el procedimiento de recaudación ejecutiva.

A lo que D. Jorge le replica que podía haber adoptado esa decisión mediante un acuerdo, ya fuese a través del Pleno o mediante Decreto de Alcaldía. La Sra.

Secretaria le informa de que lo establece así las normas tributarias y el Reglamento General de Recaudación, el fin del periodo voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda determina automáticamente el inicio del procedimiento de recaudación ejecutiva.

No formulándose más ruegos ni preguntas, el Sr. Alcalde manifiesta, ante la posibilidad de que éste sea la última sesión plenaria que presida, su agradecimiento al público asistente a esta sesión así como a las anteriores, destacando el civismo con el que se ha comportado siempre. También quiere agradecer a sus compañeros de grupo la colaboración prestada en esta legislatura. Y, por último, desear a la nueva Corporación Municipal que siga trabajando para el bien del pueblo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día expresado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que es firmada por el Sr. Alcalde, que como Secretaria del Ayuntamiento doy fe.

El Alcalde.

La Secretaria.

Fdo: José Luis Herrero Sanz

Fdo: M^a José Mediavilla Varas

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 8 de junio de 2011.
En Sanchonuño, a 22 de septiembre de 2011.